



RESOLUCIÓN NÚMERO 1683 DE 2022
(30 de diciembre)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución 1250 de 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 846 de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se definieron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 847 de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se creó el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 08, asignándose el mismo mediante Resolución 567 de 2022, a la Dirección Territorial Caquetá.

Que mediante Resolución 1815 del 15 de diciembre del 2021, se aceptó la renuncia presentada por el señor DIEGO ANDRÉS MARLES MONJE identificado con cedula de ciudadanía 80.092.030 y a partir del 15 de diciembre del 2021 se declaró la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 08, de la Dirección Territorial Caquetá.

Que surtido el procedimiento interno previsto en el anexo técnico de la Resolución 857 del 2022, los servidores públicos de carrera administrativa con derecho para ser encargados, no manifestaron interés en aceptar el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 08, de la Dirección Territorial Caquetá.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tratándose de la provisión de las vacancias definitivas, dispone:

“Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”



Continuación de la Resolución 1683 de 2022 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer mediante nombramiento provisional la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 08, de la Dirección Territorial Caquetá.

Que realizado el estudio de verificación de la hoja de vida de ANA MARÍA CASTRO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.519.473, se constató que cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para ocupar el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 08, de la Dirección Territorial Caquetá, y a su vez, verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a ANA MARÍA CASTRO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía 1.117.519.473, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 08, de la Dirección Territorial Caquetá, hasta el cubrimiento definitivo de la vacante o hasta que la administración considere pertinente terminarlo mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo: El empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 08, cuenta con una asignación salarial de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.144.660), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.

Artículo 2. Publicar en la página web del Instituto y en la IGACNET, por el término de diez (10) días hábiles, el nombramiento realizado a ANA MARÍA CASTRO ROJAS, para que los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados en sus derechos con ocasión a este nombramiento, puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Parágrafo: Una vez transcurrido el término establecido en este artículo, de comprobarse la inexistencia de reclamaciones, por parte de los servidores públicos de carrera administrativa del IGAC, la Subdirección de Talento Humano procederá a comunicar el acto administrativo.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a ANA MARÍA CASTRO ROJAS al correo electrónico anamac9122@gmail.com, al Director Territorial Caquetá CARLOS AUGUSTO



Continuación de la Resolución 1683 de 2022 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

RAMIREZ GIL al correo electrónico carlos.ramirezgil@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por los medios dispuestos en el Instituto, para lo de su competencia.

Parágrafo: Una vez comunicado el acto administrativo se procederá de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, por lo que la señora ANA MARÍA CASTRO ROJAS, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 08, de la Dirección Territorial Caquetá y diez (10) días para posesionarse en el mismo.

Artículo 4. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022", el Instituto cuenta la disponibilidad presupuestal para cubrir los salarios y prestaciones del mencionado empleo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Proyectó: Andrea Stephanie Valderrama López - Profesional Especializado - Subdirección de Talento Humano

Revisó: Yenny Zuleima Carreño Contreras - Contratista - Subdirección de Talento Humano

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano

